

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Dr. Alejandro A. Espaillet a aceptar y usar la condecoración del Gran Cordón, Placa de Plata, de la Orden de la Corona que le ha sido concedida por Su Majestad el Rey Balduino de Bélgica.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso.

Decreto No. 2042, que autoriza al Dr. Alejandro A. Espaillet a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. No. 8923, del 9 de Febrero de 1965)

**República Dominicana
EL TRIUNVIRATO**

NUMERO 2042

VISTAS las disposiciones de la Ley No. 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento No. 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza al Dr. Alejandro A. Espaillet a aceptar y usar la condecoración del Gran Cordón de la Orden del Rey Jorge I, la cual le ha sido concedida por Su Majestad el Rey Constantino de Grecia.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer día del mes de febrero del mil novecientos sesenta y cinco, años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto No. 2043, que autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional, a donar una porción de terreno a la Parroquia Santa Teresa en el Barrio de Cristo Rey.

(G. O. No. 8923, del 9 de Febrero de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2043

VISTA la Comunicación No. 633, del 19 de enero de 1965, suscrita por el Síndico del Distrito Nacional;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley No. 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autoriza al Ayuntamiento del Distrito Nacional a donar a la Parroquia Santa Teresa en el Barrio de Cristo Rey, de esta ciudad, a cargo de los Padres Salesianos 14,969.93 metros cuadrados de terreno, comprendidos dentro de la Parcela No. 6 Ref. B-1-A-1-C-7-H-2—D, del Distrito Catastral No. 4 (Barrio de Cristo Rey) del Distrito Nacional, con las siguientes colindancias: al Norte: solares del Ayuntamiento; al Sur, Vivero del Ayuntamiento; al Este, Calle 41 (su frente); y al Oeste, Parcela No. 2, (La Agustina), en vista de que en los citados terrenos los mencionados Padres Salesianos tienen instalados un templo, una escuela, un costurero y un dispensario médico, obras de notable alcance social en ese sector de la ciudad.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de